

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil veintiuno

I. Agréguese a los autos el acta de inventario No. 7611 de fecha 24 de agosto de 2021, que da cuenta de la captura y entrega del vehículo de placas **GWW-483** al parqueadero *Patios La Principal S.A.S.*

II. En atención a la pretensión de este trámite y de conformidad con la solicitud realizada por el apoderado del acreedor garantizado, se ordena:

1. La terminación del presente proceso de ejecución de garantía mobiliaria.

2. La cancelación de la orden de aprehensión impartida en auto del 27 de mayo de 2021. Oficiése por secretaría como corresponda a la *Policía Nacional- SIJIN- Seccional Automotores*.

3. La entrega del vehículo aprehendido al acreedor garantizado *Bancolombia S.A.* o a quien este autorice o represente sus derechos, en cumplimiento de la garantía mobiliaria suscrita por *Daniel Uribe Gutiérrez* identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.266.003, conforme lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

Oficiése por secretaría al parqueadero *Patios La Principal S.A.S.*, a fin de que proceda a realizar la entrega inmediata del vehículo, conforme lo ordenado.

4. Desglosar los documentos base de la presente ejecución allegados digitalmente, en favor de la parte solicitante.

5. En su oportunidad archívense las presentes diligencias, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez